GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 010**
	FECHA: 23 DE ENERO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-013-2025”

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que le ha sido otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-013-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para realizar el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA**, por una suma estimada de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.399.931.400.00), en un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, desde el 27 de noviembre de 2025 hasta el 04 de diciembre de 2025; se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la entidad.

Que, el día 18 de diciembre de 2025, mediante Resolución No. 194 expedida por la Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-013-2025 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, en el proceso de selección de la referencia manifestaron interés de participar 90 proveedores a través de la plataforma SECOP II.

Que, en vista de lo anterior y considerando lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 esta entidad procedió a efectuar en fecha 23 de diciembre de 2025 el sorteo virtual de consolidación de posibles interesados, tal como venía previsto en el cronograma.

Que, una vez realizado el sorteo, se obtuvo el resultado de los diez (10) oferentes que podían presentar propuestas dentro del proceso de selección de la referencia, los cuales se evidencian a continuación:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR	MUNICIPIO
71647305	JORGE VILLEGAS	PERSONA NATUAL	MONTERÍA
C-1020766664	CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26	CONSORCIO	BOGOTÁ
901856057	DICOMG INGENIERIA SAS	PERSONA JURIDICA	SINCELEJO
900919599	TERRANOVA INGENIERIA SAS	PERSONA JURÍDICA	CARTAGENA
901346516	INGERQCOL SAS	PERSONA JURIDICA	CHINU
1033376374	CESAR AUGUSTO GOMEZ GONZALEZ	PERSONA NATUAL	ARBOLETES
C-1026254265	CONSORCIO INFRACOL	CONSORCIO	BOGOTÁ
901628534	MT CONSTRUCCION Y DISEÑO DE PROYECTO SAS	PERSONA JURÍDICA	VALLEDUPAR
900811564	PROYECTO 2A S.A.S.	PERSONA JURÍDICA	CARTAGENA
901545161	IMAC S.A.S. ZOMAC	PERSONA JURIDICA	SAN JUAN DEL CESAR

Que, el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas en la plataforma Secop II, presentándose los siguientes oferentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	25 días de tiempo transcurrido *(28/12/2025 9:23:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INGERQCOL SAS** COLOMBIA, Chinú Número de documento 901346516
2	25 días de tiempo transcurrido *(29/12/2025 8:48:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26** COLOMBIA, Bogotá Número de documento

Que, mediante Resolución No. 004 de 14 de enero de 2026, se conformó comité de verificación y evaluación de propuestas.

Que, según el cronograma del proceso, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas se publicó el día 14 de enero de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS R/L JOSE DOMINGUEZ DIAZ CC 78.735.458 DE CHINU	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
PROPONENTE: 2	CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26 R/L DIELA MARCELA GIRALDO BLANQUICET CC 1.003.737.716 DE BARRANQUILLA	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)					
PROPONENTE: 1	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS R/L JOSE DOMINGUEZ DIAZ CC 78.735.458 DE CHINU	35,25	15,0	20,0	0,0	0,25
PROPONENTE: 2	CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26 R/L DIELA MARCELA GIRALDO BLANQUICET CC 1.003.737.716 DE BARRANQUILLA	25,25	5,0	20,0	0,0	0,25

Que, conforme a lo anterior, los proponentes **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL S.A.S.** y **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26**, en el informe de evaluación preliminar fueron considerados NO HÁBIL, toda vez que, no cumplía con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, en consecuencia, debían subsanar su oferta dentro del término establecido por la entidad, so pena de rechazo de ésta.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo; además, los proponentes presentaron el 19 de enero de 2026 mensajes de subsanación de sus propuestas.

Que, en fecha 22 de enero de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación final, con el siguiente resultado:

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-013-2025”

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS R/L JOSE DOMINGUEZ DIAZ CC 78.735.458 DE CHINU	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
PROPONENTE: 2	CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26 R/L DIELA MARCELA GIRALDO BLANQUICET CC 1.003.737.716 DE BARRANQUILLA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE TOTAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMINETO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME
NUMERO	(Razon social/nombre)					
PROPONENTE: 1	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS R/L JOSE DOMINGUEZ DIAZ CC 78.735.458 DE CHINU	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
PROPONENTE: 2	CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26 R/L DIELA MARCELA GIRALDO BLANQUICET CC 1.003.737.716 DE BARRANQUILLA	**25,25**	**5,0**	**20,0**	**0,0**	**0,25**

Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe de evaluación final, el proponente **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL S.A.S.** fue rechazado puesto que una vez finalizado el termino para presentar subsanaciones, en el informe preliminar, se le solicito aportar aval de un ingeniero civil, certificado de cumplimiento de ley 1801 y comprobante de pago de la póliza y no lo aporto en los términos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo... “E. *Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6*”.

Que, por su parte, el proponente **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26**, fue considerado HÁBIL, cumpliendo con los aspectos exigidos en el pliego de condiciones, luego de subsanada su oferta, obteniendo un total de 25,25 puntos.

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato derivado del presente proceso mediante la modalidad selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-013-2025 al proponente **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26.**

Que, la suscrita Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar, acoge la recomendación realizada por el Comité Evaluador en el informe de evaluación final, y por tanto, considera pertinente adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-013-2025, que tiene por objeto el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA,** al proponente **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26**, que resultó hábil en todos los requisitos y obtuvo 25,25 puntos.

Que, el valor del contrato a celebrar es por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.398.518.453,00), conforme a la oferta presentada por el proponente **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26.**

Que, el contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

Que, por lo anterior,

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-013-2025”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO MERCEDES ABREGO 26,** representado por DIELA MARCELA GIRALDO BLANQUICET, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.737.716 , el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SI-SAM-013-2025, cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA,** por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.398.518.453,00) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de rentas y gastos del departamento de Córdoba, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Montería (Córdoba), a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar Decreto 00150 de 2024

Proyectó aspectos jurídicos: Angie López - Abogada Contratista DAC. Angie López
Revisó aspectos jurídicos: Guillermo Álvarez Alí – Director Administrativo de Contratación. Alí